

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Diciembre 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE JEFES DE ADMINISTRACIÓN Y DE NEGOCIADO Y OFICIALES DE PRIMERA Y TERCERA CLASE DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.

(Continuación).

Lección 9.^a

Ecuaciones y problemas de primer grado con tantas incógnitas como ecuaciones.

Procedimiento de eliminaciones sucesivas para obtener la ecuación final: determinación sucesiva de los valores de las incógnitas.—Resolución de problemas determinados con varias incógnitas, unos particulares y otros generales.

Lección 10.

Discusión de las ecuaciones de primer grado.

Soluciones positiva, negativa, cero, infinita é indeterminada.—Sistemas que tengan más ecuaciones que incógnitas.—Sistemas que tengan menos ecuaciones que incógnitas.

Lección 11.

Potencias y raíces de los monomios.

Potencias de un producto, de un cociente y de una potencia indicados: potencias de los monomios enteros ó fraccionarios.—Raíces de los monomios enteros ó fraccionarios: condiciones para que un monomio sea potencia perfecta.

Lección 12.

Combinaciones.

Definiciones: formación sucesiva de las coordinaciones binarias, ternarias, etc., de un número dado de objetos: fórmula general.—Formación sucesiva de las permutaciones posibles con dos, tres, etc., objetos: fórmula general.—Formación sucesiva de las combinaciones binarias, ternarias, etc., de un número dado de objetos: fórmula general: igualdad de los números de combinaciones suplementarias.

Lección 13.

Binomio de Newton.

Productos sucesivos de dos, tres, cuatro, etc., factores binomios cuyos primeros términos son iguales: leyes de estos productos.—Conversión de los productos anteriores en potencias: deducción de la fórmula del binomio de Newton.

Lección 14.

Propiedades de la fórmula del binomio.

Número de términos: coeficiente numérico, y suma de los exponentes en cada término: término general: relación entre cada término y su inmediato: términos equidistantes de los extremos: casos en que uno ó ambos términos del binomio sean negativos: casos en que uno ó ambos sean la unidad.

Lección 15.

Potencias de los binomios y polinomios.

Desenvolvimiento de potencias de binomios: casos particulares.—Método para obtener las potencias de los polinomios: cuadrado de los polinomios: ley de su formación.

Lección 16.

Raíces de los polinomios.

Idea del modo de hallar las raíces de grados superiores de los números.—Procedimiento general para la extracción de

raíces de los polinomios.—Aplicación á la raíz cuadrada: condiciones de los trinomios cuadrados perfectos: modo de hallar su raíz cuadrada.

Lección 17.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.

Definiciones: forma general de la ecuación completa de segundo grado con una incógnita: formas de las incompletas.—Resolución de éstas.—Resolución de la ecuación completa: traducción en regla práctica de la fórmula hallada.

Lección 18.

Problemas de segundo grado.

Ejemplos de resolución de problemas particulares y generales de segundo grado con una incógnita: determinación de la fórmula para dividir un número dado en dos partes cuyo producto sea conocido.—Máximos y mínimos.—Ecuaciones binomias: raíces de la unidad.

Lección 19.

Progresiones por diferencia.

Definiciones.—Término general.—Interpolación de medios diferenciales.—Suma de los términos de una progresión por diferencia.

Lección 20.

Progresiones por cociente.

Definiciones.—Término general.—Interpolación de medios proporcionales.—Suma de los términos de una progresión por cociente.—Progresiones decrecientes: límite del valor de la suma de sus términos.

Lección 21.

Origen de los logaritmos.

Noción general de los logaritmos por la comparación de dos progresiones adecuadas: diversidad de sistemas de logaritmos.—Sistema neperiano.—Sistema de Briggs.—Definición de los logaritmos como exponentes de potencias sucesivas de la base.

Lección 22.

Propiedades de los logaritmos.

Propiedades generales de los logaritmos de todos los sistemas.—Números que tienen logaritmos vulgares comensurables.—Número de unidades de la característica.—Números cuyos logaritmos tienen igual característica ó igual mantisa.—Logaritmos negativos: sus inconvenientes: su transformación en otros de mantisa positiva.

Lección 23.

Tablas de logaritmos.

Idea de la construcción elemental de una tabla de logaritmos.—Disposición más ventajosa de las tablas de logaritmos.—Uso de las tablas.

Lección 24.

Aplicaciones de los logaritmos.

Aplicaciones numéricas de los logaritmos.—Aplicaciones algebraicas; formas adecuadas.—Ecuaciones exponenciales.—Interés compuesto.

GEOMETRÍA.

Lección 1.^a

Nociones preliminares.

Geometría: su objeto, su fin, sus medios.—Posición, figura y magnitud de la extensión.—Conceptos de igualdad, semejanza y equivalencia.—Dimensiones: cuerpo, superficie, línea y punto geométricos.—Clasificación de los objetos geométricos.—División de la Geometría.

Lección 2.^a

Propiedades de la línea recta.

Determinación de una recta: consecuencias inmediatas.—Trazado gráfico de las rectas: regla: su comprobación.—Magnitud de las rectas.—Medición de las rectas: compás.—Teoría de nonius: sus aplicaciones rectilíneas.—Compara-

ción de las magnitudes de las líneas quebradas que tengan los mismos extremos.

Lección 3.^a

Ángulos rectilíneos.

Definiciones: representación gráfica y designación de los ángulos.—Verdadero concepto de la magnitud de éstos: ángulos iguales y desiguales: consecutivos: bisectriz de un ángulo.—Ángulos adyacentes: ángulos opuestos por el vértice: ángulos rectos.

Lección 4.^a

Rectas perpendiculares y oblicuas.

Definiciones: número de perpendiculares á una recta en cada punto de ésta: igualdad de todos los ángulos rectos: ángulo agudo, ángulo obtuso: complementos y suplementos angulares.—Relación de la magnitud de dos ángulos adyacentes: su recíproco y sus principales consecuencias.—Número de perpendiculares á una recta por cada punto exterior.—Trazado de rectas perpendiculares: escuadra y cartabón.—Magnitudes relativas de la perpendicular y las oblicuas á una recta desde un punto exterior.—Lugar geométrico de los puntos de un plano equidistantes de otros dos, y de los puntos equidistantes de dos rectas concurrentes.

Lección 5.^a

Rectas paralelas.

Definiciones: existencia de rectas paralelas: postulado de Euclides.—Determinación general de una paralela á cualquier recta: principales consecuencias.—Ángulos que una secante ó dos paralelas forma con éstas: su nomenclatura: su magnitud relativa.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre paralelas: consecuencias inmediatas.—Magnitud relativa de dos ángulos cuyos lados son respectivamente paralelos ó perpendiculares.

Lección 6.^a

Rectas proporcionales.

Definiciones.—Proporcionalidad directa entre las partes de dos rectas cualesquiera cortadas por varias paralelas y entre las partes de los dos lados de un ángulo cortados por dos rectas paralelas: su recíproca.—Proporcionalidad directa de dos paralelas comprendidas entre los lados de un ángulo con sus distancias al vértice.

Lección 7.^a

Problemas gráficos de rectas proporcionales.

Dividir una recta dada en partes proporcionales á otras rectas dadas ó á números dados: dividir una recta dada en determinado número de partes iguales: hallar cuartas y terceras proporcionales.—Compás de reducción y de proporción.—Escalas: su objeto, su construcción, sus aplicaciones.

Lección 8.^a

Propiedades de la circunferencia de círculo.

Definiciones y consecuencias inmediatas.—Trazado de circunferencias.—Número y posición de los puntos que determinan una circunferencia: consecuencias inmediatas.—Propiedades del diámetro.—Mútua correspondencia de igualdad y desigualdad entre las cuerdas y sus arcos de igual radio.

Lección 9.^a

Medición de arcos.

Inconvenientes de la medición de los arcos: modo de evitarlos: unidad de arcos: su división en grados, minutos y segundos.—Semicírculo graduado: nonius circular.—Razón de la longitud de un arco á la de su circunferencia entera.

Lección 10.

Tangencias de rectas y circunferencias.

Diversas posiciones relativas á una recta y una circunferencia.—Relación que en cada una de ellas tiene el radio con la distancia del centro á la recta.—Diversas posiciones relativas de dos circunferencias.—Relación que en cada una tienen los radios con la distancia de los centros.

Lección 11.

Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas en el círculo.

Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda.—División de un arco dado en dos partes iguales.—Relación de magnitud entre las cuerdas de un mismo círculo y sus distancias al centro.—Relación de posición entre la tangente á una circunferencia y el radio de contacto.—Trazado de rectas y circunferencias tangentes en un punto dado.—Igualdad de los dos arcos de una circunferencia comprendidos entre dos rectas paralelas: aplicaciones.

Lección 12.

Medida de los ángulos centrales.

Definiciones.—Proporcionalidad directa entre los ángulos y sus arcos correspondientes: determinación de la medida de un ángulo.—Semicírculo graduado: transportador.—Aplicaciones gráficas.

Lección 13.

Medida de los ángulos excéntricos.

Definiciones.—Medida del ángulo inscrito.—Trazado de la perpendicular á una recta en su extremo sin prolongarla: de la tangente á una circunferencia por un punto exterior, y del segmento capaz de un ángulo dado.—Medida de los ángulos interiores y exteriores á la circunferencia.

Lección 14.

Rectas proporcionales en el círculo.

Proporcionalidad recíproca entre las partes de dos cuerdas que se corten.—Proporcionalidad inversa entre dos secantes concurrentes y sus segmentos exteriores.—Relación entre una tangente y una secante concurrentes y el segmento externo de la segunda.—Determinación de la medida proporcional entre dos rectas dadas.—División de una recta dada en media y extrema razón.—Trazado de rectas tangentes á dos circunferencias dadas.

Lección 15.

Propiedades generales de los triángulos.

Definiciones.—Relación de magnitud entre los tres lados de un triángulo: consecuencias inmediatas.—Relación de magnitud entre los tres ángulos del triángulo: consecuencias inmediatas.—Correspondencia de igualdad y desigualdad entre los lados y sus ángulos opuestos en todo triángulo: consecuencias inmediatas.

Lección 16.

Igualdad de los triángulos.

Casos distintos de igualdad, determinación y construcción de triángulos.

Lección 17.

Semejanza de triángulos.

Casos distintos de la semejanza de triángulos y de la construcción de triángulos semejantes.

Lección 18.

Aplicaciones teóricas de la semejanza de triángulos.

Semejanza de un triángulo rectángulo con los dos en que le divide la distancia entre la hipotenusa y el vértice opuesto: relaciones numéricas que resultan de la comparación de estos triángulos.—Relación numérica entre los cuadrados de los tres lados de cualquier triángulo y la proyección de uno de ellos sobre otro: consecuencias inmediatas.

Lección 19.

Cuadriláteros.

Definiciones.—Suma de los cuatro ángulos.—Determinación de un cuadrilátero.—División de los cuadriláteros.—Propiedades del trapecio.—Propiedades generales de los paralelogramos.—División del paralelogramo: propiedades particulares del romboide, rombo, rectángulo y cuadrado.

Lección 20.

Polígonos en general.

Definiciones.—Valor de la suma de sus ángulos: consecuencias inmediatas.—Determinación de un polígono.—

Construcción de polígonos.—Semejanza de polígonos.—Construcción de polígonos semejantes: pantógrafo.—Razón de las rectas homólogas y razón de los perímetros.—Semejanza de los polígonos regulares de igual número de lados.—Propiedades de los radios y de las apotemas de un polígono regular.

Lección 21.

Principios fundamentales para la determinación de las áreas.

Definiciones.—Proporcionalidad entre los rectángulos de igual base y sus alturas: consecuencias inmediatas.—Determinación del área del rectángulo y del cuadrado.

Lección 22.

Áreas de los polígonos.

Equivalencia entre paralelogramos de igual base é igual altura: área del paralelogramo: área del triángulo.—Área del trapecio.—Área del polígono regular.—Área de un polígono cualquiera.—Reducción de un polígono á triángulo equivalente.—Razón de las áreas de los polígonos semejantes.—Teorema de Pitágoras: consecuencias inmediatas.

Lección 23.

Problemas de división de áreas.

División de un triángulo en partes proporcionales á números dados, por divisorias que satisfagan á condiciones dadas: división de un polígono cualquiera en partes proporcionales á ciertos números dados: 1.º, por líneas quebradas concurrentes en dos de sus vértices; 2.º, por rectas concurrentes en un punto interior.

Lección 24.

Propiedades del círculo.

Definiciones.—Determinación de un círculo: consecuencias inmediatas.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo: todo triángulo es inscribible y circunscrible: inscripción y circunscrición de triángulos.—Cuadriláteros inscribibles y circunscribibles al círculo.—Todo polígono regular es inscribible y circunscrible.—Construcción de polígonos regulares.

Lección 25.

Valores de los lados de los polígonos regulares.

Valores del lado del cuadrado, exágono, triángulo, decágono y pentágono inscritos en un círculo.—Valores numéricos de los lados y de los perímetros de los polígonos regulares, de 6, 12, 24, 48, 96, etc., lados inscritos y circunscritos en el círculo de radio unidad.

Lección 26.

Medida de la circunferencia.

Lemas preliminares.—Proporcionalidad entre las circunferencias y sus radios: consecuencias inmediatas.—Módulo de hallar la razón de la circunferencia al diámetro por el método de los perímetros.—Valor aproximado de π ; fórmula de la circunferencia: problemas que resuelve.—Relación entre la longitud de un arco, su radio y su graduación: determinación de uno de estos tres valores dados los otros dos.

Lección 27.

Áreas circulares.

Definiciones.—Sector poligonal regular: su área.—Determinación del área de un sector circular.—Razón de las áreas de los sectores semejantes.—Área del círculo: su fórmula.—Área del segmento circular.—Áreas de la corona y del trapecio circulares.

Lección 28.

Propiedades de la recta y el plano en el espacio.

Diversas posiciones relativas de una recta y un plano.—Número de puntos que determinan un plano: aplicaciones prácticas.—Generación del plano: su representación gráfica.—Diversas posiciones relativas de dos rectas en el espacio: ángulo de dos rectas que se cruzan: concepto general de rectas perpendiculares.

Lección 29.*Rectas y planos perpendiculares y oblicuos.*

Definiciones: número de rectas perpendiculares á un plano por un punto cualquiera.—Magnitudes relativas de la perpendicular y las oblicuas á un plano desde un punto exterior: distancia de un punto á un plano.—Número de planos perpendiculares á una recta por un punto cualquiera.—Propiedad de la recta perpendicular á otras dos que se corten.—Teorema de las tres perpendiculares.

Lección 30.*Rectas y planos paralelos.*

Paralelismo entre dos rectas paralelas á una tercera.—Paralelismo de las rectas perpendiculares á un mismo plano.—Posición relativa de toda recta paralela á otra que esté situada en un plano, ó sea paralela á él.—Consecuencias inmediatas.—Existencia de planos paralelos: su construcción.—Paralelismo de las intersecciones de un plano cualquiera con otros dos paralelos entre sí.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre planos paralelos.—Proporcionalidad de las partes en que tres planos paralelos cortan á dos rectas cualesquiera.

Lección 31.*Proyecciones octogonales.*

Definiciones.—Proyección octogonal de una recta sobre un plano: proyecciones de varias rectas paralelas sobre un mismo plano, y de una misma recta sobre varios planos paralelos: nuevo enunciado del teorema de las tres perpendiculares.—Angulo de una recta con un plano.—Mínima distancia entre dos rectas que se cruzan.

Lección 32.*Angulos diedros.*

Definiciones.—Diedros iguales, consecutivos, adyacentes y opuestos por la arista: planos perpendiculares y oblicuos.—Número de planos perpendiculares á otro por una recta situada en éste.—Magnitud relativa de dos diedros adyacentes: consecuencias.—Angulo plano correspondiente á un diedro.—Proporcionalidad directa entre los ángulos diedros y sus ángulos planos correspondientes: medida de un ángulo diedro.

Lección 33.*Planos perpendiculares.*

Propiedad de toda perpendicular á la intersección de dos planos perpendiculares, estando aquélla situada en uno de éstos.—Perpendicularidad entre un plano y todos los que pasan por una recta perpendicular al primero.—Perpendicularidad entre un plano y la intersección de otros dos perpendiculares al primero.—Número de planos perpendiculares á otro por una recta oblicua ó paralela á éste: determinación general de un plano perpendicular á otro.

Lección 34.*Direcciones verticales y horizontales.*

Definiciones.—Número de planos verticales en cada punto: su intersección.—Número de planos horizontales y de rectas horizontales en cada punto.—Determinación general de una recta y de un plano horizontales.—Proyecciones horizontales y verticales.—Inclinación de una recta y de un plano al horizonte: sus respectivas medidas.—Línea de máxima pendiente de un plano inclinado: sus propiedades: determinación general de un plano inclinado.

Lección 35.*Angulos poliedros.*

Definiciones.—Simetría de los diedros opuestos por el vértice.—Relación de magnitud entre las tres caras de un diedro.—Límite de la suma de las caras de todo ángulo poliedro.—Diedros suplementarios: límites de la suma de los diedros de todo diedro.

Lección 36.*Superficies cónicas de revolución.*

Definiciones.—Secciones planas perpendiculares al eje.—Superficies cónicas de revolución superponibles.—Secciones que pasen por el vértice.—Plano tangente: su determi-

nación. Superficies cónicas tangentes con el mismo vértice.—Desarrollo de una superficie cónica.

Lección 37.*Superficies cilíndricas de revolución.*

Definiciones.—Secciones rectas.—Superficies cilíndricas de revolución superponibles.—Secciones paralelas al eje.—Plano tangente: su determinación.—Superficies cilíndricas tangentes de ejes paralelos.—Desarrollo de una superficie cilíndrica.

Lección 38.*Superficie esférica.*

Definiciones y propiedades que se deducen de ellas.—Figura de toda sección plana de una superficie esférica: circunferencia máxima.—Polos de una circunferencia: sus principales propiedades: distancia polar: radio esférico: distancia esférica.—Angulo esférico: su medida: circunferencias máximas perpendiculares y oblicuas.

Lección 39.*Tangencias esféricas.*

Plano tangente á una superficie esférica: su posición respecto al radio de tangencia.—Intersección de dos superficies esféricas: diversas posiciones relativas de dos superficies esféricas.—Número y posición de los puntos que determinan una superficie esférica.—Determinación del radio de una esfera impenetrable.

Lección 40.*Polígonos esféricos.*

Definiciones: límite del valor de cada lado de un polígono esférico.—Polígono esférico convexo: límite de su perímetro: polígonos esféricos simétricos.—Triángulo esférico, sus clases: sus propiedades generales: casos de igualdad y simetría.—Triángulo polar de otro lado: reciprocidad de ambos.—Línea más corta entre dos puntos en la superficie esférica.

Lección 41.*Pirámides.*

Definiciones.—Pirámide regular.—Tetraedro: sus elementos. Casos de igualdad, determinación y construcción de tetraedros.—Determinación de la altura de un tetraedro ó pirámide dados.—Secciones paralelas á la base.—Determinación de la altura de un tronco de pirámide de bases paralelas, y de las alturas total y deficiente.

Lección 42.*Prismas.*

Definiciones.—Igualdad de los prismas rectos de igual base é igual altura.—Paralelepípedo: sus elementos: sus clases.—Paralelismo é igualdad de las caras opuestas.—Diagonales de un paralelepípedo: coincidencia de sus puntos medios.—Igualdad de las secciones paralelas.—Equivalencia de un prisma con otro que tenga por base la sección recta del primero, y por altura la arista de aquél.—Equivalencia de los dos prismas triangulares en que divide á un paralelepípedo cualquiera de sus planos diagonales.

Lección 43.*Áreas de los poliedros.*

Definiciones.—Área lateral de la pirámide regular.—Área lateral del tronco de pirámide regular de bases paralelas.—Área lateral del prisma: área total del prisma recto.

Lección 44.*Principios fundamentales de los volúmenes.*

Definiciones.—Proporcionalidad directa entre dos paralelepípedos rectángulos de igual base y sus alturas: entre dos que tengan una dimensión común y los productos de las otras dos, y entre dos cualesquiera y los productos de sus tres dimensiones.—Volumen del paralelepípedo rectángulo.—Volumen del cubo.

Lección 45.*Volúmenes de los prismas.*

Equivalencia entre los paralelepípedos de igual base é igual altura: volumen de un paralelepípedo cualquiera.

—Equivalencia entre un prisma triangular y la mitad de un paralelepípedo de igual altura y doble base: volumen del prisma triangular: volumen de un prisma cualquiera. —Equivalencia entre los prismas de igual base é igual altura.

Lección 46.*Volúmenes de las pirámides.*

Equivalencia entre los tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Equivalencia entre un tetraedro y el tercio de un prisma de igual base é igual altura: volumen del tetraedro: volumen de la pirámide.—Equivalencia entre las pirámides de igual base é igual altura.

Lección 47.*Volúmenes de los poliedros.*

Volumen de un tronco de tetraedro de bases paralelas, y de cualquier tronco de pirámide de bases paralelas.—Volumen de un tronco de prisma triangular.—Modos de obtener el volumen de un poliedro cualquiera.

Lección 48.*Semejanza de poliedros.*

Definiciones.—Semejanza entre una pirámide cualquiera y la que resulta de cortarla por un plano paralelo á su base.—Casos de la semejanza de tetraedros.—Semejanza de los poliedros compuestos de igual número de tetraedros respectivamente semejantes y en idéntica posición.—Razón de las áreas y razón de los volúmenes de los poliedros semejantes.—Poliedros regulares convexos: su número.—Construcción de cada uno de ellos dada su arista.

Lección 49.*Cono de revolución.*

Definiciones: secciones planas paralelas á la base ó que pasen por el vértice: ó que pasen por el eje: determinación de la altura de un cono de revolución dado.—Casos de igualdad de dos conos de revolución.—Conos de revolución semejante.—Tronco de cono: determinación de la altura de un tronco de cono de revolución dado.—Área lateral del cono de revolución y del tronco de cono de revolución de bases paralelas.—Volumen del cono.—Volumen del tronco de bases paralelas.

Lección 50.*Cilindro de revolución.*

Definiciones: secciones planas paralelas á las bases: ó paralelas al eje: ó que pasen por el eje.—Casos de igualdad y de semejanza de los cilindros de revolución.—Área lateral del cilindro de revolución.—Volumen del cilindro de revolución.

Lección 51.*Áreas esféricas.*

Definiciones: secciones planas: casos de igualdad de dos esferas: semejanza de todas ellas.—Zona esférica: su generación: sus clases: área de la zona esférica: razón de las zonas de una misma esfera.—Área de la esfera: su fórmula.

Lección 52.*Volúmenes esféricos.*

Sector esférico: su generación: sus clases: lema fundamental de su volumen.—Volumen del sector esférico.—Volumen de la esfera: su fórmula.—Segmento esférico: su determinación: su volumen.

*(Se continuará.)***SECCIÓN SEGUNDA****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****CIRCULARES**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de

José Campos Autos, padre de la niña Juana Campos, de un mes de edad, recogida en la Inclusa á consecuencia del fallecimiento de su madre en el Hospital, que se cree marchó el 19 de Octubre último á Barcelona en busca de trabajo, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno, caso de ser averiguado.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Norberto Herrero, vecino de Morés, se ha acordado el aislamiento de dicho ganado, declarándole, como punto de pastoreo, la dehesa Paeso.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos limitrofes, á fin de que adopten las medidas que estimen convenientes para evitar el contagio.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN TERCERA.**CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA***CONTABILIDAD MUNICIPAL.—Circular.*

Como en los primeros días del próximo mes de Enero debe remitir esta oficina á la Dirección general de Administración local, un resumen de las operaciones realizadas por los Ayuntamientos de esta provincia, por cuenta del ejercicio del presupuesto de 1893-94, que ha de quedar cerrado definitivamente el día 31 del actual, cree conveniente esta Contaduría recordar á los Municipios la obligación que les impone el núm. 2.º de la Circular de aquella Dirección de 23 de Diciembre de 1886, y por consiguiente la de formar el mismo día 31 de Diciembre, los balances generales de fin del ejercicio expresado, ó sea de los 18 meses, arreglados al modelo ya conocido, para remitirlos por triplicado á la Diputación provincial, por el primer correo que salga de la localidad.

Al objeto de evitar en lo posible devoluciones para rectificar aquellos documentos y las dificultades que llevaría consigo cualquier error que se cometiere por no ejecutarse los trabajos con el mayor cuidado, esta oficina da por reproducidas en la presente Circular las instrucciones y prevenciones comunicadas en las de 27 y 23 de Diciembre de 1889 y 1890, y termina encareciendo á los Secretarios de los Ayuntamientos la más exacta puntualidad en el envío de los referidos balances generales, á los cuales deberán acompañarse también todos los mensuales y cuentas trimestrales que tengan relación con aquellos y no hayan sido rendidos hasta la fecha, porque de lo contrario se verá obligada á imponerles los correctivos que por morosidad autoriza la Instrucción.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1894.—León de la Escosura.

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrecen los alardes practicados en 17 del actual por la Audiencia provincial, comprensivos de las causas que se hallan en estado de verse ante el Tribunal del Jurado, durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Enero á 30 de Abril de 1895, ha señalado el día 21 de Enero del propio año, para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en las Salas respectivas de esta Audiencia.

De orden de S. S. I. se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 42 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, para los efectos consiguientes.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1894.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas durante el año 1879 que se hubieran inhumado en nicho y no se haya efectuado su renovación, así como la de los que por diferentes causas han quedado sin exhumar al practicar la exhumación general por quinquenios de los años 1834 á 1878, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran, puedan verificar hasta el día 1.º de Enero próximo, la renovación por 15 años, del nicho ó nichos que les convenga, mediante el pago de 60 pesetas, en la Administración de arbitrios municipales y en un sólo plazo. Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* el día 20 del actual mes y en igual día de Diciembre próximo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en los periódicos locales *El Diario de Avisos*, *La Derecha*, *Diario de Zaragoza*, *El Mercantil* y *La Alianza* en los días 10, 20 y 30 del corriente y 10, 20 y 30 de Diciembre siguiente.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos, depositados en nicho en los expresados años, tomados de las lápidas que los cierran, y los antecedentes que obran en el Archivo municipal, ó de cualquier otro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias existan en dicha oficina.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1894.—El Presidente, el Barón de la Torre.—De acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

Por acuerdo de la Junta municipal, fecha 12 del corriente, se declaran vacantes tres plazas de

Médicos Cirujanos y dos de Farmacéuticos municipales para la asistencia facultativa á las familias pobres de esta ciudad en número de 452. La dotación anual es de 500 pesetas cada una de las primeras y 375 de las segundas. El contrato durará cuatro años.

Los Facultativos que deseen desempeñarlas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caspe 16 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Serrate.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.625 pesetas á que ascienden las igualas, de cuyo cobro le responde un vecino de la población á quien una Junta le gratifica sus gestiones.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, en que se proveerá.

Bubierca 17 de Diciembre de 1894.—El Alcalde ejerciente, José Cabeza.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, consistiendo su dotación en 998 pesetas anuales y emolumentos consignados en el presupuesto. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual.

Azuara 17 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Casamayor.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado sobre desaparición de alhajas á las Sras. Marquesa de Romero Tora y D.ª Josefa de Ochoa, por auto de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, fecha 6 de los corrientes, se ha sobreseído provisionalmente.

Y á fin de que la Sra. Marquesa de Romero Tora y D.ª Josefa de Ochoa, cuyo domicilio se ignora, se tengan por notificadas en debida forma del resultado de la Superioridad, expido la presente cédula que habrá de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y firmo en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1894.—El actuario, P. O. de B. Paraiso, Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en dicho Juzgado ha comparecido D. Romualdo Roldán y Miguel, como Direc-

tor Jefe de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad, solicitando se acuerde la reclusión definitiva en el Manicomio de los dementes Claudio López Alfaro, natural de Corella; María Pamplona Alonso, que lo es de esta capital; Antonia Lucía Guillén, natural de Herrera; Manuel Ainsa Rátales, de Sástago; Tomás Adrián Embid, de esta capital; Pascual Gascón Marquina, natural de Calcena; Antonio Edo Sanz, de Calatayud; María Dolores Tena Gascó, de Vistabella; Vicenta Pérez Espinosa, natural de Belorada; Ricardo Ramón Echeñancia, de Rentería; Antonio Gascón Carbonell, de la Mata de los Olmos; Anacleto Yañiz Fernández, de Aras; Juan Martín Elía Murillo, de Saragüeta; Gregorio Roncal Echevarría, de Sansoain; Claudia Lorente Jiménez, de Cascante; José Dopereiro Osés, de Puente la Reina; Miguel María Videgáin Berrueta, de Errazún; María Jesús València Perea, de Torralba; Juan García Berroque, de Fitero, y de Angel Garagalde y Landa, natural de Pasages, cuyos parientes se ignoran.

Que en su virtud, y para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1835, he acordado publicar dicha pretensión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y emplazar según lo verifico á los parientes de los citados dementes, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN, comparezcan ante este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 de la calle de la Democracia, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal solicitud; haciéndose la prevención de que pasado dicho término, con ó sin audiencia de tales parientes, resolverá el Juzgado lo que corresponda.

Dado en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1894.—Pablo Campos.—El Secretario de gobierno, Manuel Serrano.

Cédula de citación.

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en causa que instruye sobre hurto, entre otros procesados, contra Mariano Llaure Quevedo, de 12 años de edad, hijo de Mariano y de Miguela; y Fructuoso de Gracia, conocido por Antonio Gabarre, de igual edad, de padres desconocidos, procedente del Hospicio de Madrid, se ha acordado citar á dichos dos procesados, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado para hacerles una notificación y requerimiento en la mencionada causa; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Zaragoza á 14 de Diciembre de 1894.—El Escribano, Angel Barón.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el cobro de costas de causa contra Miguel Lafoz Aniesa sobre homicidio de

Ambrosio Gracia Lucientes, se sacan á la venta en pública primera subasta, bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de Azuara:

1.ª Un campo, sito en la partida del Saso, de cabida siete hectáreas y 15 áreas, ó sean 30 juntas; linda al S. y M. con Josefa Tomás, al N. con Santiago Marín y al P. con Mojón de Aguilón: tasado en 50 pesetas.

2.ª Y otro campo, porción de otro, por la parte del Saliente con huerta, sito en la Loma, de cabida dicha porción 13 áreas, 50 centiáreas; lindante al S. con camino de Azuara, al M. con camino de Herrera, al P. con la otra mitad asignada á Santiago Marín y al N. con camino de Santa Quiteria: tasado en 100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Enero próximo, á las diez de su mañana; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que el testimonio del testamento en virtud del que adquirió dichas fincas se halla en el expediente obrante por la Escribanía del que refrenda.

Dado en Belchite á 14 de Diciembre de 1894.—José María Salvá.—D. S. O., Liedo. Miguel López.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas, impuestas á Francisco Pueyo Aragüés, vecino de Luesia, en causa sobre lesiones por imprudencia temeraria, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

1.ª Un campo, sito en los términos de Luesia, partida del Corral Blanco, de tres fanegas de cabida; que linda al N., S. y E. con tierras de Bernardino Lobera, y al O. con otras de Manuel Aragüés: tasado en 125 pesetas.

2.ª Y otro campo, sito en los mismos términos, partida de Río-villa, de cabida de tres fanegas; que linda al N. con campo de León Aragüés, al S. con otro de la viuda de José Laborda, al E. con camino del Molino y al O. con el río: tasado en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Luesia el día 19 de Enero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido dicho 25 por 100, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 17 de Diciembre de 1894.—Miguel Espinar.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Noviembre de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
1...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2...	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
4...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
5...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
7...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
8...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
9...	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
10...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15	15	30	2	»	2	32	»	»	»	»	»	»	»	32

Zaragoza 12 de Noviembre de 1894.—El Juez municipal, José María Bascones.

DEFUNCIÓNES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Noviembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2...	2	»	1	3	»	»	»	»	3
3...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
4...	»	»	»	»	1	1	»	2	2
5...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
6...	3	»	»	3	»	»	»	»	3
7...	3	2	»	5	2	»	1	3	8
8...	1	1	»	2	2	1	»	3	5
9...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	4	1	18	6	2	2	10	28

Zaragoza 12 de Noviembre de 1894.—El Juez municipal, José María Bascones.